



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. En la sesión ordinaria del 30 de abril del 2014 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Se autoriza instituir el Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey durante la última semana del mes de abril de cada año, como parte de las celebraciones del Día del Niño.”

“SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la realización del Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey durante la última semana del mes de abril de cada año, como parte de las celebraciones del Día del Niño.”

“TERCERO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.”

II. Lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 4º, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el eje rector número 2 denominado “Monterrey con Calidad de Vida”, Estrategia 2.2. “Monterrey Humanista”, Subestrategia 2.2.4. “Desarrollo Integral de los Infantes”, línea de acción 2.2.4.2 y el hecho de que para este Gobierno Municipal es importante implementar políticas públicas que velen por el pleno ejercicio de los derechos de los niños y las niñas de Monterrey, para ello es indispensable escuchar sus inquietudes a través de diversos foros en donde ensayen las responsabilidades que en un futuro asumirán.

Por lo anterior, y



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 143 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, cuando concurren las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, las campañas darán inicio noventa y tres días antes de la jornada electoral y concluirán tres días antes del día de la jornada electoral.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, las elecciones ordinarias de Diputados, de Gobernador y para la renovación de los Ayuntamientos tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015.

TERCERO. Que en razón de que el 6 de marzo del 2015 iniciarán las campañas para la renovación de los poderes públicos de Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales en el Estado de Nuevo León y de acuerdo al artículo 23 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, durante el tiempo que comprenden las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los Municipios y cualquier otro ente público estatal o municipal, siendo las únicas excepciones a lo anterior las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

CUARTO. Que los niños y niñas de Monterrey son una parte esencial para la ciudad y a través de actividades como la aprobada el pasado 30 de abril del 2014 se permite que conozcan y experimenten el trabajo que realiza el Ayuntamiento de Monterrey, así como hablar de los temas que impactan de manera positiva o negativa a la niñez actual, lo cual repercute en su desarrollo y formación para su etapa de adultos, pero dado el año electoral en el que nos encontramos, se propone que para este año en particular el Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey se celebre en el mes de junio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza el cambio de fecha para la realización del Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey para el año 2015, de la última semana de abril a la segunda quincena del mes de junio.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, para que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan la realización del Ayuntamiento de los Niños y las Niñas de Monterrey del 2015, durante la segunda quincena del mes de junio.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MARZO DE 2015**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**